

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir

Canal del Genil, margen derecha, trozo único.—Palma del Río

Núm. 833

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) con motivo de la construcción del Canal del Genil, margen derecha, trozo único.

Resultando que presentada la relación nominal de propietarios y rectificada por la Alcaldía de Palma del Río (Córdoba), se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba número 269 de 10 de Noviembre de 1933, fijando un plazo de 15 días para que pudieran presentarse reclamaciones contra la ocupación que se pretende sin que se presentara ninguna.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede se declare la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Resultando que el importe de la indemnización a satisfacer en este expediente de expropiación, no excederá de 200.000 pesetas, según la previsión de la Administración.

Considerando que se han cumplido todos los trámites fijados en la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y en su Reglamento de 13 de Junio de igual año.

Visto lo dispuesto en la Ley de 20 de Mayo de 1932, en las órdenes Ministeriales de 16 de Agosto y 30 de Noviembre del mismo año y en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 29 de Noviembre de 1932, procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas del término de Palma del Río (Córdoba) a que se refiere la relación de propietarios que a continuación se inserta y notificar a dichos propietarios la citada declaración; y en su consecuencia se proceda a fijar y valorar la zona expropiable, para lo cual, debe hacerse el nombramiento de Perito, citando a los propietarios interesados según previene el artículo 20 de la Ley para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el en que se les notifique, comparezcan ante la Alcaldía de Palma del Río (Córdoba) personalmente o por medio de apoderados en forma, a fin de hacer la designación de Peritos que los representen; debiendo advertir que dichos Peritos han de reunir las condiciones que exigen los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento y que el nombramiento de Perito que no reúna tales condiciones se considerará nulo, en cuyo caso, así como en el que no nombren Perito dentro del plazo indicado, se entenderá que se conforman con el que representa a la Administración.

Contra esta resolución podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro de los 8 días siguientes al de la notificación

administrativa, según se dispone en el artículo 19 de la citada Ley de expropiación.

Sevilla 16 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

RELACION DE PROPIETARIOS

Herederos de Juan Manuel Martínez Reyes.
Don Antonio Dugo Hens.
Don Juan García Ruiz.
Don Manuel Sillero Gálvez.
Don Rafael León Cabrera.
Don Manuel Cruz Morejón.
Don Manuel Dugo Martín.
Don Manuel Herrera Montes.
Don Francisco Martín Muñoz.
Don Rafael Figueroa Domínguez.
Don Juan Cano Rodríguez.
Don Manuel Figueroa Domínguez.
Doña Manuela Domínguez Zamora.
Don Ramón Martín Muñoz.
Don Manuel Zamora Gamero.
Don José Gamero Sánchez.
Don Manuel González Zamora.
Don Ramón Fuentes García.
Don Manuel Fuentes García.
Don José Domínguez Fuentes.
Don Julio Muñoz Morales.
Don Juan Calvo de León y Caro.

Sevilla 16 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Director, V. de la Puente.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 825

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Andrés Calero Illescas, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el

Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Febrero 1934, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina San Andrés, de mineral hierro, sita en el término de El Viso y paraje denominado Montánchez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Febrero de 1934, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de un metro de altura situado a 15 metros de la pared mas al Oeste de la cerca del cortijo propiedad de don Emilio López Rivera y a unos 100 metros aproximadamente del ángulo S. O. o esquina del mismo cercado. Desde el punto de partida al E. 25º S. se medirán 300 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª N. 25º E. se medirán 150 metros; de 2.ª estaca a 3.ª O. 25º N. se medirán 700 metros; de 3.ª estaca a 4.ª S. 25º E. se medirán 300 metros; de 4.ª estaca a 5.ª E. 25º S. se medirán 700 metros, y de 5.ª estaca a 1.ª N. 25º E. se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

INTERVENCION

Números 855 y 856

AYUNTAMIENTOS	Repartimiento especial entre los Ayuntamientos de esta provincia, para atender al alquiler de la Casa Audiencia provincial en el ejercicio de 1934, efectuado al tipo de 0'2681 % de la aportación forzosa de cada uno de ellos.		Aportación que han de hacer a la Excelentísima Diputación los Ayuntamientos de esta provincia en el ejercicio de 1934 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 231 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.	
	Aportación	Cuota anual que le corresponde	Cuota de aportación forzosa anual	
Adamuz	34.932'26	93'65	34.932'26	
Aguilar	40.973'11	109'82	40.973'11	
Alcaracejos	3.408'58	9'12	3.408'58	
Almedinilla	4.773'30	12'78	4.773'30	
Almodóvar del Río	13.047'90	34'97	13.047'90	
Añora	2.304'56	6'16	2.304'56	
Baena	41.634'79	111'62	41.634'79	
Belalcázar	12.415'87	33'27	12.415'87	
Belmez	11.415'47	30'58	11.415'47	
Benaméjil	11.149'61	29'88	11.149'61	
Blázquez (Los)	2.392'21	6'40	2.392'21	
Bujalance	28.932'03	77'56	28.932'03	
Cabra	44.061'85	118'12	44.061'85	
Cañete de las Torres	11.295'55	30'27	11.295'55	
Carcabuy	8.137'00	21'80	8.137'00	
Carlota (La)	10.398'33	27'86	10.398'33	
Carpio (El)	11.637'46	31'19	11.637'46	
Castro del Río	30.783'91	82'52	30.783'91	
Conquista	1.605'90	4'30	1.605'90	
CORDOBA	339.564'39	2.750'00	339.564'39	
Doña Mencía	5.423'31	14'52	5.423'31	
Dos Torres	5.446'14	14'59	5.446'14	
Encinas Reales	4.408'79	11'80	4.408'79	
Espejo	8.396'55	22'50	8.396'55	
Espiel	8.411'28	22'54	8.411'28	
Fernán-Núñez	9.500'62	25'46	9.500'62	
Fuente la Lancha	367'47	0'98	367'47	
Fuente Obejuna	19.762'98	52'97	19.762'98	
Fuente Palmera	6.332'20	16'96	6.332'20	
Fuente Tójar	1.752'57	4'68	1.752'57	
Granjuela (La)	2.477'64	6'63	2.477'64	
Guadalcázar	5.351'34	14'35	5.351'34	
Guijo (El)	1.301'78	3'48	1.301'78	
Hinojosa del Duque	19.807'72	53'09	19.807'72	
Hornachuelos	25.051'92	67'16	25.051'92	
Iznájar	14.316'09	38'37	14.316'09	
Lucena	76.894'40	206'15	76.894'40	
Luque	9.420'40	25'24	9.420'40	
Montalbán	5.855'49	15'68	5.855'49	
Montemayor	6.964'96	18'66	6.964'96	
Montilla	42.683'76	114'41	42.683'76	
Montoro	56.385'85	151'15	56.385'85	
Monturque	5.806'95	15'56	5.806'95	
Moriles (Los)	4.399'28	11'78	4.399'28	
Nueva Carteya	3.449'43	9'23	3.449'43	
Obejo	10.089'28	27'05	10.089'28	
Palenciana	2.715'12	7'26	2.715'12	
Palma del Río	23.355'96	62'50	23.355'96	
Pedro Abad	3.959'55	10'60	3.959'55	
Pedroche	3.634'56	9'73	3.634'56	
Posadas	16.136'82	43'26	16.136'82	
Pozoblanco	24.370'87	65'33	24.370'87	
Priego	27.996'02	75'05	27.996'02	
Peñarroya-Pueblonuevo	27.921'60	74'83	27.921'60	
Puente Genil	48.834'45	130'90	48.834'45	
Rambla (La)	21.613'76	57'95	21.613'76	
Rute	20.084'87	53'85	20.084'87	
San Sebastián de los Ballesteros	1.976'26	5'28	1.976'26	
Santaella	21.403'64	57'38	21.403'64	
Santa Eufemia	3.369'87	9'02	3.369'87	
Torrecampo	2.834'64	7'58	2.834'64	
Valenzuela	3.320'93	8'89	3.320'93	
Valsequillo	4.188'83	11'22	4.188'83	
Victoria (La)	2.128'99	5'69	2.128'99	
Villa del Río	12.726'39	34'10	12.726'39	
Villafraanca	12.181'66	32'64	12.181'66	
Villaharta	958'14	2'55	958'14	
Villanueva de Córdoba	18.819'11	50'44	18.819'11	
Villanueva del Duque	5.853'19	15'68	5.853'19	
Villanueva del Rey	5.939'28	15'91	5.939'28	
Villarralto	2.119'23	5'67	2.119'23	
Villaviciosa	11.476'42	30'75	11.476'42	
Viso (El)	8.061'14	21'60	8.061'14	
Zuheros	2.757'60	7'38	2.757'60	
TOTALES	1.365.661'28	5.500'00	1.365.661'28	

Lo que se pu-

blica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que le corresponden, y en el caso de disconformidad con las que se les asignan, puedan producir las reclamaciones procedentes, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Córdoba 21 de Febrero de 1934.—
El Presidente, PABLO TROYANO.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 668

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Enero, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 2

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales

Sesión supletoria del día 4

Bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Priego Arrebola y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Desestimar por razones económicas una moción del Concejal señor Ruiz Lopera sobre dotación de calefacción central a esta Casa Consistorial.

Contestar al Médico Titular don José A. Megías Molina, que el Ayuntamiento sabe cumplir en todo momento con su deber y cumplirá, con motivo de su instancia solicitando se anuncie concursillo de traslado entre los Titulares para la provisión de la séptima plaza de Titular, así como que se reitere a la Dirección general de Sanidad contestación a la consulta hecha, sobre el particular en 27 de Julio último.

Retirar del orden del día, para su discusión en sesión secreta, el expediente incoado contra el señor Concejil Castilla López, a consecuencia de la cuenta presentada por el mismo de gastos realizados en Córdoba para gestionar la aplicación de las bases del trabajo, previo abandono del Salón por este señor concejal, volviendo al mismo una vez así determinado.

Aprobar la distribución de fondos formulada por intervención para atender las obligaciones del mes actual.

Autorizar a la Presidencia para que abone al vocal obrero del Jurado mixto menor del trabajo rural las dietas devengadas por el mismo en su asistencia a las sesiones celebradas por dicho organismo.

Determinar se formule el correspondiente pliego de condiciones eco-

nómico-administrativa para el arriendo mediante concurso público del lavadero denominado «Pilancón» durante el plazo de un año.

Hacer público durante cinco días, el anunciado previo de subasta para el arriendo del derecho o tasa sobre puestos públicos y venta en ambulancia durante el plazo de un año.

Determinar igualmente se haga público el anuncio previo de subasta para el arriendo por ese medio durante un año, de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y pesas y medidas de la aldea de Albendín.

Autorizar a don José Calabres Muriel y don Francisco Soler García, para verificar obras en inmuebles de su propiedad.

Desestimar una instancia del auxiliar segundo de este Ayuntamiento don Manuel Albendín Espartero solicitando el abono de la diferencia de de sueldo existente entre la plaza que en propiedad posee y la que accidentalmente desempeña de Depositario de estos fondos, por no permitirle el reglamento del Cuerpo Administrativo a que pertenece, y estar prohibidas las gratificaciones por decisión capitular.

Desestimar del mismo modo una instancia de Alejandro Galisteo Cañete, vigilante del Alcantarillado, solicitando el anticipo reintegrable de dos mensualidades, por no justificar los motivos en que apoya su petición.

Acceder a lo solicitado por doña Concepción Moreno Ramos y doña Dulcenombre López Marichica, dándose de baja en los arbitrios sobre canalones y rejas salientes a la vía pública, respectivamente, por haber cesado los motivos por los que tributaban.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el sub-cabo de la Guardia municipal don Rafael Pavón Horcas, por adolecer el recurso de los requisitos que determina la Ley de lo contencioso de 1894, vigente.

Pasar nuevamente a la Comisión de Hacienda para un mas detenido estudio el expediente de provisión de una plaza de Depositario interino de estos fondos municipales.

Favorablemente informadas por intervención fueron aprobadas después dieciséis cuentas de gastos.

Unir al expediente que contra el administrador del Matadero se tramita las manifestaciones del señor Aguilar Ocaña, referentes a abandono de servicio de este funcionario.

Atender el ruego del señor Aguilar Ocaña referente a la ejecución de obras en el Matadero municipal.

Determinar que el guarda rural que presta servicios de vigilancia en los contornos del Matadero, sea el encargado de vigilar el vertedero de escombros sito en aquellos lugares.

Determinar en consecuencia a las manifestaciones del señor Pastor, que en lo sucesivo las muertes que ocurran en el Asilo y Hospital de esta ciudad se avise por las Superiores de dicho centro a fin de confeccionarles los respectivos ataúdes para su conducción al Cementerio.

Sesión secreta del día 4

Bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Manuel Priego Arrebela, determinándose sobreescribir el expediente instruido contra el señor Castilla López ingresándose en la caja municipal la cantidad de 140 pesetas sobrantes de las entregadas a justificar con motivo de la ida a Córdoba de dicho señor y una comisión para gestionar la implantación de las bases de trabajo.

Sesión ordinaria del día 9

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 11

Preside el señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta anterior ordinaria se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Diciembre.

Designar al pobre de solemnidad Manuel Alarcón Horcas para ocupar la vacante existente en los beneficiarios al subsidio a la vejez.

Nombrar guarda calles, sin retribución alguna por el Municipio, a José Ayllón Rivas.

Nombrar comisionado de Quintas oficial de dicho negociado don Francisco Contreras Leva para la recogida de los expedientes de prórroga de primera clase de los reemplazos de 1930 y 1932.

Fijar en 4 pesetas 50 céntimos el jornal medio de un bracero en la localidad a los efectos de quintas.

Autorizar a la Presidencia para adquirir libros con destino a las secciones del Registro civil de esta ciudad.

Autorizar a la Presidencia para adquisición de mobiliario y estantería con destino al Grupo Escolar de esta ciudad.

Autorizar al departamento de arquitectura para efectuar las obras que indica en la casa número 5 de la calle F. D. Henares.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativos para la venta en pública subasta del solar y materiales de la casa número 34 de la calle Calderos.

Aprobar igualmente y a idénticos fines el pliego de condiciones económico-administrativo con referencia a la casa número 7 de la calle Arco Guíjarro.

Aprobar la cuenta de ingresos de la sección de aguas correspondiente al mes de noviembre de 1933.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al oficial primero don José Santana Ocaña.

Dar las máximas facilidades a Intervención para que en el plazo de un mes presente la liquidación del recaudador don Francisco Santano Padillo, visto que este no lo ha efectuado a pesar del tiempo transcurrido desde su cesantía.

Favorablemente informadas por intervención fueron aprobadas después 46 cuentas de gastos.

Pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda la cuenta rendida por el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Determinar solidarizando con las manifestaciones del señor Pastor Moreno, referentes a patentizar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el incumplimiento en esta de las leyes referentes al trabajo; que las mismas figuren en el orden del día de la sesión siguiente.

Sesión secreta del día 11

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la del mismo carácter del día 4 del actual.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 18

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Aprobar la moción del señor concejal Pastos Moreno, redactándose un escrito firmado por todos los señores concejales que esten de acuerdo, patentizando al Excelentísimo señor Gobernador civil, los efectos obtenidos con el incumplimiento de las leyes de trabajo en esta ciudad.

Aprobar la memoria anual de Secretaría de la gestión municipal durante el pasado año, concediéndose a propuesta de la Presidencia un expreso voto de gracia a la misma por su labor y aptitud.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados a fuerza de la guardia civil durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio.

Quedar enterado de un oficio del maestro de la Sección segunda del grupo escolar de esta ciudad, aclarando su anterior de 20 de Diciembre último.

Aprobar la memoria anual del Bibliotecario municipal de la labor realizada por la misma en el pasado ejercicio.

Reiterar a don Pablo Gómez Nucte contratista de las obras de pavimentación y acerados de la calle Ruiz Frias no puede accederse a la recepción provisional de indicadas obras por estar pendientes de informe del arquitecto señor Azorín Izquierdo.

Rescindir la concesión del terreno que ocupa el kiosco sito en el parque de esta ciudad con don Pablo Albañir Moreno.

Desestimar la petición de don Antonio Albañir Moreno pidiendo se le conceda el terreno ocupado en el parque de esta ciudad con el anterior kiosco, hasta tanto se sustancie el procedimiento de apremio que se sigue contra el anterior concesionario por débitos.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al oficial tercero don José Esquinas Valverde.

Desestimar una instancia del guarda del parque Mannel Lara Márquez, solicitando el anticipo de dos pagas por su carácter de interino.

A continuación favorablemente in-

formabos por Intervención fueron aprobadas las cuentas de ingresos de la Administración de Arbitrios y Mercado de abastos correspondientes al mes de Diciembre último, respectivamente.

Del mismo modo aprobóse la cuenta de ingresos del derecho de sepulturas y alquiler de bovedillas correspondiente al segundo semestre del pasado año.

Incluir en el padrón vecinal al petionario Francisco Cubillo Lara.

Determinar al aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para arrendar el lavadero público llamado «Pilancón» fijar en 10 días plazo para llevar a cabo el concurso.

Manifestar al señor Secretario de la Junta municipal del Censo electoral que la cuenta presentada de los gastos ocasionados a la misma durante las pasadas elecciones no puede exceder de la cantidad librada al mismo a justificar, debiendo el exceso que resulte hacer otra cuenta.

Dejar sobre la mesa el expediente instruido para la provisión interina de una plaza de Depositario de estos fondos municipales.

Favorablemente informadas por intervención fueron aprobadas después 22 cuentas de gastos.

Autorizar a la presidencia para que evacue el traslado hecho de la reclamación interpuesta contra el presupuesto para el vigente año, por don José Alcalá Calderón y dos vecinos más de esta, en instancia basada en los fundamentos expuestos en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Autorizar igualmente a la presidencia para que en instancia basada en el dictamen de la Comisión de Hacienda, evacue el traslado de la reclamación interpuesta contra el presupuesto ordinario vigente para el actual año, por la superiora del Asilo de esta ciudad.

Determinar que por la presidencia y en instancia fundamentada en el dictamen de la Comisión de Hacienda informe en la reclamación interpuesta por don Guillermo de Prado Padillo contra la ordenanza aprobada para la exacción del derecho o tasa por ocupación especial de la vía pública con casetas destinadas a espectáculos o recreos.

Acordar de conformidad a las manifestaciones del señor Pastor Moreno, que un guardia municipal vigile el W. C. del mercado de abastos en evitación del mal uso de que los mismos viene haciéndose.

Tomar en consideración el ruego del señor Castilla López referente a la necesidad de nombrar un vigilante en el vertedero de escombros de la redonda del Matadero.

Requerir al arquitecto señor Azorín Izquierdo para que inspeccione y certifique acerca de la sanidad del Teatro Principal.

Participar al Jefe de Policía que los actos en el Teatro Principal comiencen a las horas exacta en que son anunciados.

Contestar a ruego del señor Aguilar Ocaña el estado en que se encuen-

tra el expediente que contra el administrador del Matadero se instruye.

Contestar a ruego del señor Aragón Román, que tan pronto como tuviese fondos la Comisión Gestora se gestionaría de ella el arreglo de la calle Pedro Gálvez.

Comunicar al encargado de buscar personal para obras municipales que en lo sucesivo lo efectúe por riguroso turno entre los parados a fin de que no sean siempre los mismos obreros lo que trabajen en obras municipales.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por falta suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 25

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor concejal don Adriano Henares Aguilar y que una comisión consistorial de el pésame a la familia doliente.

Quedar enterado de una comunicación del Delegado de Hacienda de la provincia aprobando el presupuesto para el actual ejercicio sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en las reclamaciones entabladas contra el mismo.

Dejar nuevamente sobre la mesa para estudio la provisión interina de una plaza de Depositario de estos fondos municipales.

Sancionar un decreto de la Presidencia nombrando guarda temporero a Leopoldo Cruz Moreno.

Rectificar un decreto de la Alcaldía Presidencia nombrando vigilante temporero de la administración de arbitrios a Prudencio Espinar García, determinando cese el mismo en el cargo.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia dada la urgencia del caso, para que por gestión directa adquiriera el mobiliario y material escolar para la instalación de una graduada de niñas en el Grupo Escolar.

Seguidamente quedó enterado el Cabildo de dos cuentas de obras realizadas en el segundo trozo de la calle Francisco López aprobadas por la Comisión Gestora, realizadas con los fondos que la misma administra.

De la misma manera quedó enterada la Corporación de seis cuentas de gastos de reempiedros realizados en las calles Tela, Ruedas, Blas de Luque, Vellilla Alta y Galana respectivamente, aprobadas por la Comisión Gestora y realizadas con los fondos que aquella administra.

Ratificar un decreto de la Presidencia requiriendo al dueño de la casa número 17 de la calle Herrador para que proceda en el término de setenta y dos horas a efectuar las reparaciones en la parte peligrosa de la misma, por amenazar derrumbarse.

Autorizar a la Presidencia para abonar a la Compañía para la fabricación de contadores y material industrial, el segundo plazo de los suministrados para el abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Acceder a lo solicitado por los Maestros Nacionales referente a que la indemnización por casa habitación se les satisfaga mensualmente en vez de por trimestre como viene haciéndose.

Conceder el anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al guardia municipal Eloy Patiño Fernández.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al oficial tercero don Rafael Reyes Fernández.

Acceder a lo solicitado por don Eduarda Gieb Cabrera autorizándole para percibir en nombre de don Higinio Garrido Fuentes las cantidades que por el concepto de medicamentos suministrados a la Beneficencia por dicho señor tenga que percibir de este Municipio.

Autorizar a la Presidencia para que abone al destajista del camino vecinal de la barriada de Albendín a la Cruz de la Zamajona, el importe que corresponde a este Ayuntamiento por la certificación número tres de obras realizadas en el mismo aprobada por la Excm. Diputación provincial.

Requerir al Perito Aparejador para que formule el proyecto técnico correspondiente para dotar de agua el llano Santa Marina, con motivo de una instancia, así pidiéndolo, de los vecinos de la misma.

Concediéndose autorización para efectuar obras en inmuebles de su propiedad a los peticionarios don Francisco Aguayo Palomino, don Agustín Ruiz Borralló y don Antonio Álvarez Moreno.

Desestimar una instancia de don Manuel Cubero Lucena interesando se le indemnice de los gastos ocasionados en inmueble de su propiedad, a consecuencia, a su juicio, de filtraciones procedentes de la red de distribuciones de aguas.

Contestar al peticionario don Manuel Cubero Lucena, que con anterioridad a su petición se había dado orden al contratista, y están ejecutándose las reparaciones necesarias en el trozo de pavimentación y acerados comprendido por la casa número 19 de la Plaza de la República.

Favorablemente informadas por intervención fueron aprobadas después 48 cuentas de gastos.

Conceder un voto de confianza a la Alcaldía para que en representación del Ayuntamiento gestione la instalación de un comedor de asistencia social, debiendo incluirse en el orden del día de la próxima sesión para su resolución definitiva.

Retiróse por la Presidencia una proposición para adquirir camas con destino a las fuerzas de la Guardia civil en evitación de los alojamientos.

Atender el ruego del señor Pastor Moreno referente al pago del transporte de los gigantes y cabezudos en la pasada feria.

Quedar enterado de las manifestaciones el señor Pastor referentes a noticias publicadas en la Prensa de Madrid y Córdoba relacionadas con la expedición de guías para cogidas de aceitunas.

Atender al ruego del señor Pastor referente a recabar del Gobierno civil autorización para rebusca de aceitunas por haber terminado la recolección.

Oficiar, en consecuencia a las manifestaciones del señor Aguilar Ocaña, al Alcalde pedáneo de Albendín si el titular médico de aquella barriada cumple con las obligaciones de su cargo y tiene su residencia habitual y continúa en la misma.

Atender el ruego del señor Pastor Moreno, indicando tener entendido que el médico puericultor al frente del dispensario «Gota de Leche» ejerce otro cargo en Cabra, proponiendo se esclarezcan estos hechos por entender no puede desempeñarse ambos simultáneamente.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Baena 2 de Febrero de 1934.—El Secretario. Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero, es copia fiel de su original, siendo aprobados por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día de ayer.

Y para que conste expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente en Baena a 9 de Febrero de 1934.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, M. Pérez Morales.

LA RAMBLA

Núm. 758

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve de la mañana hasta las trece de la tarde durante el plazo de quince días hábiles a partir de la aparición del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas interesadas puedan hacer contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Rambla a 15 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Diego León.

LUCENA

Núm. 766

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Junta constituida para pago de los gastos que motiven las Cargas de Justicia, un presupuesto extraordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, en armonía con lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Lucena 15 de Febrero de 1934.—Vicente Manjón-Cabeza.

MONTEMAYOR

Núm. 788

Don Antonio Carmona Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por esta Junta el Padrón-Repertorio para la exacción del arbitrio sobre productos de la tierra, industria, comercio o profesiones, de este término municipal, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de días, para que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Montemayor 16 de Febrero de 1934.—Antonio Carmona.

CORDOBA

Núm. 822

Terminada la confección de las Matriculas para la exacción, en el ejercicio en curso, de los arbitrios establecidos con fines no fiscales, sobre edificios de insuficiente altura, casas sin aceras, solares sin vallar y sobre tenencia de perros, así como de las que han de regular el cobro de los derechos o tasas sobre canales y canales, uso del escudo de la ciudad y entrada de carruajes en edificios y solares, se advierte por este edicto que las relacionadas Matriculas se encuentran expuestas a la fiscalización pública por término de ocho días hábiles en el negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal para que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y aducir en su contra las reclamaciones de que se crean asistidos, en la inteligencia de que transcurrido el mencionado plazo no se admitirá ninguna, a menos que versen sobre error imputable a la Administración municipal.

Córdoba 19 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Pascual Calderón.

LA RAMBLA

Núm. 836

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, celebrada el día dos del corriente mes, el Ayuntamiento de esta presidencia, en la sesión celebrada el día de ayer, acordó celebrar nueva subasta de dicho arbitrio, bajo el tipo de quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar al siguiente día hábil al en que haga veinte, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Regirán para este segundo acto las demás condiciones consignadas en el correspondiente pliego que obra unido al expediente de su razón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 20 de Febrero de 1934.—Diego León.

Imm. Provincial (Casa de Socorro-Hospital). Córdoba